SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 007-2026
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000).

El día 01 de Junio de 2026, el Comité Evaluador procede a presentar el Informe de Evaluación Final, con fundamento en la revisión de la documentación aportada por el proponente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y los factores de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

Nº	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima Representante Legal de M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S. Nit: 901559085-4 Dirección: CRA 4 NRO. 15-18 LOCAL 104 EDIFICIO MULTIFAMILIAR ESPAÑA B/ centro Teléfono: 3212149385	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($279.800.000)

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

INFORME JURIDICO

CAPACIDAD JURÍDICA	C/NC/NA/ NR/SUB/AC	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La Carta de presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el Anexo del pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, deberá estar firmada por el representante legal; para el caso de Proponentes Asociativos, deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. En caso de persona natural deberá estar firmada por este. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente. con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7.º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta. celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.	**C**	Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, o documento equivalente, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar: a) Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud de este, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. b) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras. c)Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades de este, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un (1) año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de estas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con anterioridad no superior a 30 días del cierre del proceso de selección.	**C**	El proponente aporta el Certificado de Existencia y Representación con fecha de expedición 13/05/2026
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta	**C**	Se verifica las facultades de la junta directiva aporta el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué

en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo. Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en el pliego y en los Anexos dispuestos para tal fin. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La duración del proponente plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán	N/A	El proponente corresponde a una Persona Jurídica

adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal. En caso de resultar adjudicatarios de este proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Las Uniones Temporales deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. **a)** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del	C	Aporta certificación de pagos al sistema integral de seguridad social y demás impuestos y contribuciones, con los antecedentes del revisor fiscal

juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación del Municipio y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría, la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.		

<table>
<tr>
<td>Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia. debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del Contrato, deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana. por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación de la garantía. El reasegurador que se incluya deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO:</td><td>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma</td></tr>
</table>
</td>
<td>C</td>
<td>Se verifica la garantía de la seriedad y cumple con los requisitos solicitados.

Expedida por: SEGUROS MUNDIAL
Beneficiario: Municipio de Melgar - Tolima Afianzado: M & M CONTRUCCIONES GARZON S.A.S.

Vigencia: Desde 25/05/2026 hasta 22/05/2026
Suma Asegurada: $27.986.420</td>
</tr>
</table>

	como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.		
VIGENCIA:	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.		
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.		

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

Esta garantía la hará efectiva por el MUNICIPIO en los casos establecidos y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite el MUNICIPIO.

El MUNICIPIO, una vez suscrito el contrato y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Dirección de Contratación a retirar la respectiva garantía.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en	**C**	Aporta fotocopia del documento de identidad del representante legal

el evento de consorcio o unión temporal. copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.		
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. Adicionalmente, dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista. En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.	**C**	Aporta fotocopia del registro único tributario con fecha de expedición 16-02-2026 08:56:04PM
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012. El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, este debe encontrarse vigente y en firme al momento del Cierre del proceso de selección. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del proceso de selección. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones de este exigidas en el proceso de selección.	C	Aporta copia certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes de Fecha expedición 22/05/2026
DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a este documento), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.	C	Aporta copia del compromiso transparencia y anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. La entidad verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloriagen.gov.co/ En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Aporta certificación de antecedentes fiscales de la contraloría de la república.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El Municipio verificara los antecedes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	C	Aporta certificación de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS: El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.	C	Aporta fotocopia de libreta militar
CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Municipio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial	C	Aporta fotocopia de los antecedentes judiciales

/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.		
RNMC – POLICIA NACIONAL (REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016) Se consultará que el proponente (persona natural o la persona natural) integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	C	Aporta RNMC del proponente.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios y normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Adicional a lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social” relativo a “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”. Igualmente, el Municipio realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad, los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.	C	Aporta fotocopia del formato de Inhabilidades e Incompatibilidades
INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES El proponente deberá, diligenciar el Anexo de INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.	C	Aporta formato de multas y sanciones
CERTIFICADO REDAM El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. REDAM- https://carpetaciudadana.and.gov.co De conformidad con la Ley 2097 de 2021	C	Aportan certificado del REDAM
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.	C	Se verifica que no está incluido en el boletín de responsables fiscales

5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.		
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (ANEXO N° CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS) Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.	C	Aporta certificación de lista restrictiva lavado de activos
VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE) En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.	N/a	
DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público”, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.	C	Aporta documentos y antecedentes del contador público y/o revisor fiscal
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	C	Corolario a lo anterior y atendiendo a la verificación de

HABILITANTES JURIDICOS		los requisitos habilitantes, se puede determinar que por parte del proponente **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S.** Nit: 901559085-4 representado legalmente por **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima **CUMPLE** con éstos, razón por la cual se debe entender que se encuentra como **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

INFORME FINANCIERO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
DOCUMENTOS	**PROPONETE**		
	M & M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S. NIT:901559085-4		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SÍ	**NO**	
Indice de Liquidez	X		La persona juridica cuenta con una adecuada capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo, evidenciando una posición de liquidez sólida.
Indice de Endeudamiento	X		El nivel de endeudamiento se encuentra dentro del límite permitido, lo que refleja una estructura financiera equilibrada.
Razón de cobertura	X		En el RUP dicho indicador se encuentra como indeterminado y cumple
Rent. Del activo	X		La empresa cumple con el indicador de rentabilidad del activo
Rent. Del patrimonio	X		La empresa cumple con el indicador de rentabilidad del patrimonio
RESULTADO VERIFICACION	**CUMPLE**		

NOMBRE	RUP	PLIEGO	RESULTADO
LIQUIDEZ	2,94	Mayor o igual a 2,80	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,29	Menor o igual a 0,47	CUMPLE
COBERTURA INTERESES	INDETERMINADO	Mayor o igual a 2,96 / Indeterminada	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PAT	0,68	Mayor o igual a 0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACT	0,48	Mayor o igual a 0,05	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO	**C**	Corolario a lo anterior y atendiendo a la verificación de los requisitos habilitantes, se puede determinar que por parte del proponente, **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S.** Nit: 901559085-4 representado legalmente por **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima **CUMPLE** con éstos, razón por la cual se debe entender que se encuentra como **HABILITADO FINANCIERO**

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA	**C/NC/ NANR/ SUB**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos o certificaciones, que se encuentren terminados o liquidados cuyo objeto sea similar o igual a la presente contratación y que cumpla con alguno de los tres (03)	C	La entidad verifico que en la experiencia relacionada en el formato denominado experiencia del proponente, se relacionaron los siguientes contratos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes (RUP) conforme la

códigos de clasificación UNSPSC que se enlistan a continuación identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (Clase). **CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION** 72141700 – Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción. 72101500 – Servicio de apoyo para la construcción. 25101600 – Vehículo de transporte de productos y maquinaria		clasificación UNSPSC referida en el presente proceso contractual; - Alcaldía de Ibagué Tolima $ 800.000.000 - Alcaldía de Ibagué Tolima $ 520.000.000 Cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
EXPERIENCIA ESPECIFICA (ACREDITADA) El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, que hayan sido celebrados con entidades públicas o privadas, que ha prestado el servicio de alquiler de maquinaria amarilla que contenga motoniveladora, retroexcavadora, vibrocompactador y volquetas, que la sumatoria del valor de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso (159,839 SMMLV) y que se haya ejecutado en los últimos cinco años anteriores al cierre del presente contrato. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de Melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente: Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Fecha de iniciación del contrato Fecha de terminación del contrato.	C	Cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. En la cual se adjunta la acreditación de 2 contratos relacionados con el objeto contractual relacionados a continuación: - Alcaldía de Ibagué Tolima $ 800.000.000 - Alcaldía de Ibagué Tolima $ 520.000.000 Cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO SSG-SST El proponente deberá como requisito presentar certificación expedida por la ARL con la cual tenga contrato vigente; en dicha certificación debe constar que la empresa cuenta con SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO – SSG-SST, o se encuentra implementando dicho sistema de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del trabajo. De acuerdo con lo anterior se considerará hábil al que ostente un porcentaje de implementación del SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD	C	Revisada la certificación expedida por la ARL, se verifica que el proponente **CUMPLE** con el requisito, toda vez que acredita un porcentaje de implementación del SG-SST igual o superior al 90%, conforme a lo exigido en la Resolución 312 de 2019."

EN EL TRABAJO – SSG-SST en los siguientes términos: Que en la respectiva certificación emitida por la ARL que tenga contrato, el resultado de su autoevaluación o implementación del Sistema sea igual o superior al 90%. Para el caso de ofertas presentadas en formas asociativas, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.		
Maquinaria amarilla y equipos de construcción	C	La maquinaria cumple con las especificaciones y generalidades técnicas**,** habiendo sido revisada y verificada conforme a los parámetros establecidos en las normas técnicas aplicables. Los equipos presentan condiciones óptimas de operación, mantenimiento al día, documentación vigente y componentes en buen estado, garantizando su idoneidad para el desarrollo de las actividades previstas dentro de los estándares de seguridad y eficiencia requeridos.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.	C	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente respecto al requisito de personal mínimo requerido, se evidencia que allegó soportes, hojas de vida, cartas de compromiso y documentación académica y de experiencia para parte del equipo de trabajo exigido en el pliego de condiciones
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de Selección. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones de este exigidas en el proceso de selección.	C	Revisado el documento aportado, se verifica el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) expedido el 22 de mayo de 2025, fecha que se encuentra dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso.
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL El proponente debe adjuntar documento de compromiso de cumplimiento de los criterios socioambientales. Emisiones y calidad del aire Niveles de ruido Control de derrames de hidrocarburos y fluidos Estado técnico y mantenimiento previo al alquiler Documentación ambiental	C	Revisada la documentación aportada, se verifica este certificado de compromiso de cumplimiento de los criterios socioambientales exigidos, incluyendo emisiones y calidad del aire, niveles de ruido, control de derrames de hidrocarburos y fluidos, estado técnico y mantenimiento previo al alquiler, y documentación ambiental. El cumplimiento efectivo de dichos criterios se verificará y llevará a cabo durante la etapa contractual
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICO	**C**	Corolario a lo anterior y atendiendo a la verificación de los requisitos habilitantes, se puede determinar que por parte del proponente, **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S.** Nit: 901559085-4 representado legalmente por **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima **CUMPLE** con éstos, razón por la cual se debe entender que se encuentra como **HABILITADO TECNICO.**

EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SE ESTABLECIERON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL PUNTOS
A. FACTOR ECONÓMICO		430
PROPUESTA ECONÓMICA	430	
B. FACTOR DE CALIDAD – TÉCNICO		570
PONDERACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	200	
MODELO DE EQUIPO PROPUESTO	199,5	
HORA DE ALQUILER ADICIONAL RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	50	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	0,25	
PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
Total		**1000**

En este orden, se procede a realizar la verificación por parte del comité evaluador de la siguiente manera: Proponente: **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S.** Nit: 901559085-4 representado legalmente por **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima.

FACTORES DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO 430 PUNTOS	**MYM CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S.** **OFRECE / NO OFRECE**
El Municipio - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos treinta (430) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología: Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro: Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial **Número de Ofertas (n)(nv)** / **Número de veces que se incluye el presupuesto oficial** 1 – 3 / 1 4 – 6 / 2 7 – 9 / 3 10 – 12 / 4 13 – 15 / 5 Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior. Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento: Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)	Total 430 puntos

Df = Pi-n - Gpo

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD – OFRECIMIENTO ADICIONAL	**OFRECE / NO OFRECE**

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO EXIGIDO (200) PUNTOS

La experiencia adicional que se exige para dar puntuación es la siguiente:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA	PUNTOS
OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA O PESADA	Experiencia general: -Si dos de los operarios de maquinaria amarilla y/o maquinaria pesada acredita más de ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la Certificación de competencia laboral (SENA o entidad acreditada).	50
	Experiencia general: -Si dos de los operarios de maquinaria amarilla y/o maquinaria pesada acredita una experiencia de diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la Certificación de competencia laboral (SENA o entidad acreditada).	100
	Experiencia general: Si dos de los operarios de maquinaria amarilla y/o maquinaria pesada acredita una experiencia igual o superior de doce (12) años a partir de la fecha de expedición de la certificación de competencia laboral (SENA o entidad acreditada).	200

Ofrece
100 puntos

MODELO DE EQUIPO PROPUESTO (199,5 PUNTOS)

El oferente que en su propuesta acredite al Municipio de Melgar que el modelo de las máquinas tales como: **RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR** que oferta para ser utilizados en la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se encuentra dentro de los siguientes modelos o edades, se le otorgará la puntuación así:

MODELO DE EQUIPO	PUNTAJE
Modelo entre los años 2014 a 2017	100
Modelo 2018 o en adelante	199,5

PARÁGRAFO: Para obtener el puntaje el oferente debe anexar copia de la tarjeta de propiedad, en el caso que sea Alquilado, adicionar: certificado de alquiler por parte del propietario en la que incluya como mínimo objeto del contrato, nombre del oferente, clase del equipo, especificaciones del equipo, dirección, número de teléfono de la persona que lo alquila , con el fin de acreditar su propiedad o tenencia que le permita la disposición del equipo de llegar a ser adjudicatario del contrato que se derive del presente proceso

Ofrece
199.5 puntos

HORA DE ALQUILER ADICIONAL RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA (50 PUNTOS)

El oferente que en su propuesta oferte al Municipio de Melgar, sin costo agregado para su propuesta, ni el contrato que se derive del presente proceso, hora de alquiler adicional una vez se agote el presupuesto oficial del contrato conforme especificaciones técnicas, ofertadas a la entidad en RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, se le otorgara la siguiente puntuación.

VALOR AGREGADO-ALQUILER MAQUINARIA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	PUNTAJE
Si ofrece **diez (10) horas** de alquiler de maquinaria adicionales una vez se agote el presupuesto oficial conforme especificaciones técnicas, ofertadas a la entidad en **RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA.**	**25**
Si ofrece **veinte (20) horas** de alquiler de maquinaria adicional una vez se agote el presupuesto oficial conforme especificaciones técnicas, ofertadas a la entidad en **RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA**	**50**

Ofrece
50 puntos

PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

La entidad asignara (20) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018 y Modificado por el Decreto 287 de 2026). Para esto debe presentar: i) el Formato - Vinculación de personas con discapacidad - suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad a lo solicitado en el requisito de Experiencia. El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	No Cumple 0 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos y en caso de no incorporar bienes o servicios nacionales 0 puntos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. <El texto adicionado es el siguiente> Puntaje para la promocion de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta: 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. CONDICIÓN / PUNTAJE Bienes y servicios 100% nacionales — 10% Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales — 10% Bienes y servicios con trato nacional — 10% Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones — 10% Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. — 5% Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad. — 0% NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 100 puntos. Por su parte el 5% equivale a 50 puntos y el 0% a 0 puntos.	Ofrece 100 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	Ofrece

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Para efectos del presente proceso se tiene que el máximo puntaje es de 1000 puntos de manera, que el máximo puntaje a otorgar por este concepto son 0.25 puntos, de manera que la entidad contratante considera pertinente acoger una puntuación para este proceso de 2,5 PUNTOS para los oferentes que acrediten uno de los siguientes criterios: 1. Cuando más del diez por ciento (10%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. . Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el diez por ciento (10%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo ano anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. . Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. . Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. . La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. . Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo ano anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. . Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del diez por ciento (10%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. . Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.	0,25 puntos

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Municipio, se le calificara este factor con **CERO (0) PUNTOS.**	
PROPONENTE MIPYME (0.25 PUNTOS) Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, así como los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme, en ningún caso otorgarán un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.	Cumple 0.25 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos y en caso de no incorporar bienes o servicios nacionales 0 puntos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. <El texto adicionado es el siguiente> Puntaje para la promocion de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta: 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. CONDICIÓN / PUNTAJE Bienes y servicios 100% nacionales — 10% Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales — 10% Bienes y servicios con trato nacional — 10% Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones — 10% Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. — 5% Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad. — 0% NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 100 puntos. Por su parte el 5% equivale a 50 puntos y el 0% a 0 puntos.	Ofrece 100 puntos

No obstante, acorde a los ofrecimientos realizados por el proponente **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S.** Nit: 901559085-4 representado legalmente por **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima se le otorga un total de 880 puntos, distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
A. FACTOR ECONÓMICO	
PROPUESTA ECONÓMICA	430
B. FACTOR DE CALIDAD TECNICO	450
PONDERACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	100
MODELO DE EQUIPO PROPUESTO	199,5

HORA DE ALQUILER ADICIONAL RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	50
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0
TOTAL	880

En razón a lo anterior, el presente Comité de evaluación de acuerdo a los criterios señalados en el pliego de condiciones otorga la siguiente calificación al proponente **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S.** Nit: 901559085-4 representado legalmente por **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima.

880 PUNTOS

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 007 - 2026. Que tiene por objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA., al proponente M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S. Nit: 901559085-4 representado legalmente por JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($279.800.000), conforme al valor de la oferta económica presentada. Se suscribe la presente en el Municipio de Melgar - Tolima, al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

El Comité Evaluador,

FIRMADO ORIGINAL

BRYAN DANILO ROA AVILA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico
Evaluador – Aspecto de Capacidad Técnica

FIRMADO ORIGINAL

BETTY ALEXANDRA BAQUERO GARCIA
Profesional de Apoyo SIDF
Evaluador – Aspecto de Capacidad Técnica

FIRMADO ORIGINAL

NANCY ALEJANDRA GONGORA PEREZ
Profesional Jurídico – Dirección de Contratación
Evaluador – Aspecto de Capacidad Jurídica

FIRMADO ORIGINAL

NELSON JAVIER SABOGAL PARRA
Asesor Dirección de Contratación
Evaluador – Aspecto de Capacidad Jurídica

FIRMADO ORIGINAL

SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ SABOGAL
Secretaría de Hacienda
Evaluador – Aspecto de Capacidad Financiera

FIRMADO ORIGINAL

JORGE ARMANDO CASTRO SIERRA
Asesor Financiero Secretaría de Hacienda
Evaluador – Aspecto de Capacidad Financiera